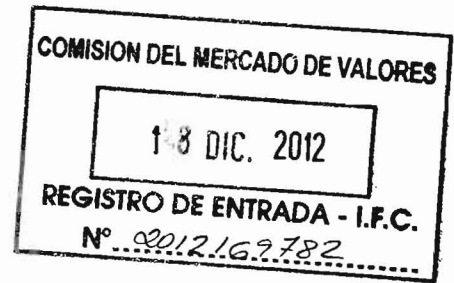


CaixaBank

Gonzalo Gortázar Rotaache
Director General



Barcelona, 17 de diciembre de 2012

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección General de Mercados
Marqués de Villamagna, 3
28001 Madrid

Muy señores nuestros:

En relación a su escrito de fecha 3 de octubre de 2012, con registro de salida nº2012136497, recibido el 9 de octubre de 2012, en el que nos solicitan información adicional sobre determinados aspectos incluidos en las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Banca Cívica correspondientes al ejercicio 2011, procedemos seguidamente a dar respuesta a las cuestiones planteadas.

CUESTIÓN 1. En la nota 4.1.1 de la memoria relativa a Consolidación y combinaciones de negocios — Cambios en el perímetro, en la parte correspondiente a entidades del grupo, se informa que en el ejercicio 2011 la entidad ha vendido un 50% de la sociedad dependiente Caja de Burgos Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. a Aegon Spanje Holding (Grupo Aegon), conservando el otro 50% y firmándose un acuerdo de accionistas para regular el funcionamiento de la actividad de la sociedad. Caja de Burgos Vida deja de ser entidad dependiente para pasar a ser sociedad multigrupo e integrarse en las cuentas consolidadas por el método de la participación.

De acuerdo con la indicada nota, el precio de la venta es de 29.800 miles de euros, a cobrar en varios plazos hasta diciembre de 2014, más un precio variable adicional en función del nivel de cumplimiento del un plan de negocio para el ejercicio 2011-2016 de hasta 22.000 miles de euros. Así la plusvalía registrada por la venta del 50% más la correspondiente valoración por su valor razonable del 50% retenido ha ascendido a 64.300 miles de euros antes del efecto impositivo. Este registro ha generado un fondo de comercio de 22.944 miles de euros.

- 1.1. *Describa con el suficiente nivel de detalle y justifique el tratamiento contable aplicado para el registro de la venta del 50% de su participación en Caja de Burgos Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. y de la inversión retenida sobre dicha sociedad.***

El contrato firmado con Aegon Spanje Holding establece un precio de venta para el 50% de las acciones de la sociedad de 51.800 miles euros, con un tramo fijo de 29.800 miles de euros a cobrar en los plazos establecidos (hasta 30 de diciembre de 2014) y un tramo variable de 22.000 miles de euros a cobrar en 2016, sujeto al cumplimiento del plan de negocio pactado para el periodo 2011-2016.

En el marco de esta operación, Banca Cívica y Aegon firmaron un acuerdo de accionistas a través del que se regulaba la actividad de la sociedad Caja Burgos Vida y que supuso la pérdida de control de esta Sociedad por parte de Banca Cívica.

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 34 de la NIC 27, Banca Cívica procedió a:

- a) Dar de baja la totalidad de los activos y pasivos de Caja Burgos Vida por su valor en libros. El valor en libros neto de los activos y pasivos dados de baja en el momento de la pérdida de control ascendía 8.224 miles de euros.
- b) Reconocer:
 - a. El valor actual de la parte fija del precio acordado por la venta del 50% de la participación en Caja de Burgos Vida, 27.056 miles de euros.
 - b. El valor razonable de la participación retenida en Caja Burgos Vida en la fecha de pérdida de control, estimado en 45.517 miles de euros.

El valor razonable de la participación retenida incluye 18.461 miles de euros correspondientes al valor actual de los pagos variables estimados por Banca Cívica, registrados como cuenta a cobrar por la entidad.

1.2. *Teniendo en cuenta el precio de la transacción, distinguiendo entre importe fijo y variable, señale y justifique: (a) el valor del fondo de comercio implícito registrado; (b) el importe de la plusvalía registrada, distinguiendo la correspondiente a la valoración de la participación retenida; y (c) la estimación realizada del valor razonable de la contraprestación recibida, la metodología aplicada y la consideración otorgada a la parte variable del precio.*

Como consecuencia del tratamiento contable expuesto en el punto anterior, Banca Cívica registró en el ejercicio 2011 una plusvalía de 64.349 miles de euros, con el siguiente desglose:

a) *Plusvalía atribuible al 50% de la participación de Caja Burgos Vida vendida a Aegon:*

La plusvalía atribuible a la participación vendida asciende a 41.405 y corresponde a la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos dados de baja en la venta del 50% de la participación, 4.112 miles de euros, y el valor actual estimado en el momento de la operación de la contraprestación a recibir, 45.517 miles de euros. Tal y como se ha indicado en la respuesta al punto anterior, el valor de la contraprestación, registrada como cuenta a cobrar, incluía el valor actual en el momento de la operación de la parte variable del precio, 18.461 miles de euros, determinado mediante el descuento de los flujos de cobro que, a juicio de la Entidad y en base a la experiencia previa del Grupo en operaciones similares con la misma contraparte, se consideraron probables.

b) Plusvalía atribuible al 50% de la participación de Caja Burgos Vida retenida tras la pérdida de control.

La plusvalía atribuible a la participación retenida asciende a 22.944 miles de euros y corresponde a la diferencia entre el valor razonable estimado de la participación retenida, 27.056 miles de euros, y el coste en libros de dicha participación antes de la pérdida de control, 4.112 miles de euros.

El valor del fondo de comercio implícito registrado a 31 de diciembre de 2011 por Banca Cívica ascendía a 22.944 miles de euros, y correspondía a la diferencia entre el valor razonable por el que se registra la participación retenida, 27.056 miles de euros, y el valor neto de los activos y pasivos identificables en el momento de la transacción, 4.112 miles de euros.

CUESTIÓN 2. De acuerdo con la nota 4.1.1 de la memoria consolidada, relativa a Consolidación y combinaciones de negocios — Entidades asociadas, durante el ejercicio 2011 la entidad ha pasado a considerar como asociada a la sociedad Deoleo, S.A. a pesar de poseer menos del 20%, concretamente un 5,96%, debido al pacto de sindicación de acciones suscrito con otros accionistas durante este ejercicio.

Considerando la información desglosada en la nota 17, relativa a Participaciones, y en el Anexo III de la memoria, el valor en libros de la participación al cierre del ejercicio 2011 es de 56.387 miles de euros (que implica un valor unitario por acción de 0,92 euros). Dicho importe incluye un fondo de comercio de 6.826 miles de euros.

En la nota 17 relativa a Participaciones, se señala que dicho valor del fondo de comercio está respaldado por un informe de un tercero independiente, que otorga un rango de valor de 0,76 a 0,95 euros por acción frente a un valor teórico contable por acción de 0,8 euros y un valor de cotización de 0,43 por acción.

2.1. Señale y justifique el tratamiento contable aplicado para el registro de la participación a la fecha en la que se adquiere la influencia significativa a 31 de diciembre de 2011. En concreto:

- **Indique y justifique la determinación del importe considerado como coste a efectos del registro inicial como asociada de acuerdo con el párrafo 11 de la NIC 28 Inversiones en entidades asociadas.**
- **Señale la identidad del tercero independiente que ha realizado la valoración junto con una descripción de la metodología aplicada. Justifique la no realización de deterioro al cierre de 2011.**
- **Señale cuál ha sido la diferencia entre el valor en libros de la inversión en el momento de toma de influencia significativa y el nuevo coste atribuido a la inversión en la asociada y justifique el tratamiento contable aplicado, indicando asimismo el importe y el tratamiento contable aplicado a las minusvalías/plusvalías previamente reconocidas en el patrimonio y que subsistían en el momento de la toma de influencia significativa.**

El coste inicial de la inversión de Banca Cívica en la sociedad Deoleo ascendía 56.387 miles de euros (0,92 euros por acción).

Previamente a la toma de influencia significativa, Banca Cívica clasificaba su participación en la sociedad Deoleo en la categoría de instrumentos financieros disponibles para la venta, por lo que la inversión se valoraba de acuerdo con la NIC 39 a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

El párrafo 11 de la NIC 28 “Inversiones en entidades asociadas” establece que la inversión en una asociada se registrará inicialmente al coste, no precisando la norma como se debe contabilizar una inversión existente, que se registra de acuerdo con al NIC 39, cuando se convierte en una asociada. A la fecha de formulación de las cuentas anuales del Grupo Banca Cívica, esta cuestión no había sido tratada de forma específica por el IASB, por lo que eran aplicables dos enfoques, el de “coste” y el de “valor razonable”. Banca Cívica decidió aplicar el enfoque de coste, en tanto no hubiera un pronunciamiento específico por parte del IASB y de acuerdo con la política seguida en el pasado para situaciones similares. En consecuencia, el importe considerado como coste por Banca Cívica a efectos del registro como asociada de la participación en la sociedad Deoleo en el momento de toma de influencia significativa, una vez revertidas las minusvalías previamente reconocidas en el patrimonio, fue de 56.387 miles de euros (0,92 euros por acción).

El fondo de comercio resultante ascendió a 6.826 miles de euros, derivado de la diferencia entre el coste, determinado según se ha comentado anteriormente, y el importe correspondiente a la participación en el valor de los activos netos de la compañía.

La entidad no realizó ningún deterioro de la inversión a 31 de diciembre de 2011 debido a que el coste registrado se situaba dentro del rango de valor estimado por el experto independiente KPMG. Atendiendo a las características y actividades que realiza la sociedad objeto de análisis, el método de valoración principal escogido por KPMG para la determinación del rango de valores fue el descuento de flujos libres de caja futuros.

CUESTIÓN 3. En la nota 45 de la memoria consolidada relativa a Ganancias y pérdidas en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta se desglosa el importe de 110.275 miles de euros, registrados en el resultado del ejercicio 2011 en concepto de beneficios por venta de participaciones.

De acuerdo con la nota 4.1.1 de la memoria consolidada, relativa a Consolidación y combinaciones de negocios - Cambios en el perímetro, los beneficios generados por cambios en el perímetro ascienden a 73.300 miles de euros, que incluyen 64.300 y 9.000 miles de euros correspondientes a los acuerdos de venta alcanzados por la entidad sobre sus inversiones en Caja Burgos Vida Compañía de Seguros de Vida, SA. y Docout, S.L. respectivamente.

3.1. Proporcione detalle de las operaciones sobre participadas que justifican la diferencia entre los importes anteriores, que asciende a 36.975 miles de euros.

Las operaciones más relevantes sobre participadas que justifican los resultados registrados en el epígrafe Ganancias y pérdidas en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta, son las siguientes:

- Liquidación de Tubespa S.A., 12.107 miles de euros.
- Cobro del precio variable, no reconocido previamente, correspondiente al cumplimiento del plan de negocio del ejercicio 2010 de Cajasol Vida y Pensiones, S.A. de Seguros y Reaseguros, 5.887 miles de euros.

- Diversas operaciones de importe unitario inferior a 4.000 miles de euros, por un importe agregado de 18.981 miles de euros.

CUESTIÓN 4. *En la nota 13.2 de la memoria consolidada, relativa a Crédito a la clientela, durante el ejercicio 2011 se señala que se han renegociado las condiciones de determinadas operaciones con deudores, modificándose las condiciones originales de estas operaciones, de manera que han obtenido garantías adicionales a las inicialmente existentes que proporcionan una mayor seguridad sobre su reembolso. El importe de estas operaciones renegociadas durante el ejercicio 2011, operaciones que, de no haberse producido esta renegociación, se estima que a 31 de diciembre de 2011 podrían estar en mora o clasificadas como de dudoso cobro (deterioradas), asciende a 1.344.295 miles de euros (2010: 1.480.225 miles de euros).*

El párrafo 8 de la Norma vigésima novena de la Circular 4/2004 del Banco de España establece que cuando se renegocien o modifiquen las condiciones de los instrumentos de deuda a causa de dificultad es financieras del prestatario o emisor, se utilizará a efectos del descuento y eventual deterioro el tipo de interés efectivo antes de la modificación del contrato, en línea con lo que establecen los párrafos AG84 y AG8 de la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración.

El Anexo IX establece que la prórroga o reinstrumentación de las operaciones no interrumpe su morosidad, ni producirá su reclasificación a una de las categorías anteriores, salvo que exista una razonable certeza de que el cliente puede hacer frente a su pago en el calendario previsto o se aporten nuevas garantías eficaces, y, en ambos casos, se perciban, al menos, los intereses ordinarios pendientes de cobro, sin tener en cuenta los intereses de demora.

En base a esto, en relación con el importe de 1.344.295 miles de euros de activos financieros que podrían estar vencidos, y teniendo en cuenta lo previsto en la Circular 4/2004, desglose la siguiente información:

- 4.1. Del importe anterior señale el total de activos que se encontraban en situación irregular pero fueron reclasificados a riesgo normal tras la renegociación.*
- 4.2. El importe de la diferencia entre el valor en libros previo y el nuevo, que resulta de actualizar los nuevos flujos de efectivo renegociados al tipo de interés efectivo original, indicando el tratamiento contable otorgado a dicho importe.*
- 4.3. Si la aplicación del AG84 de la NIC39 ha supuesto reconocer algún importe por deterioro justo antes de registrar la modificación; en ese caso indique el importe acumulado de deterioro relativo a todas las renegociaciones efectuadas en 2011, y la partida donde se han contabilizado en la cuenta de resultados. Adicionalmente, señale separadamente los casos en los que la renegociación ha supuesto una menor estimación de la corrección por cobertura del riesgo de crédito de los activos financieros, respecto de la que existía antes de la renegociación, e indique el tratamiento contable otorgado, el importe acumulado del ajuste practicado a las correcciones valorativas en el conjunto de todas las renegociaciones y la partida donde se ha contabilizado en la cuenta de resultados dicho importe.*
- 4.4. Señale el efecto y tratamiento contable de los intereses pendientes de pago a la fecha de la renegociación, incluyendo el efecto en resultados, en su caso, por el importe ya devengado pero que no había sido registrado contablemente, al haber estado los activos financieros clasificados como dudosos.*

4.5. Indique la distribución del importe en libros del total renegociado atendiendo a las causas que han originado su reclasificación desde activos dudosos a riesgo normal, señalando, en particular, de forma separada, en relación con el importe total de aquellas renegociaciones que se corresponden con la aportación de nuevas garantías eficaces, los tipos de garantía adicional aportada.

Banca Cívica no mantenía un registro informático de operaciones renegociadas, por lo que obtener el desglose de la información solicitada resulta impracticable en el sentido que define la NIC 8 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores".

No obstante, en el marco de la combinación de negocios, tal y como establece la NIIF 3 revisada, CaixaBank registró la totalidad de la cartera crediticia de Banca Cívica por su valor razonable y la clasificó, de acuerdo con la política contable de la adquirente, en función de su situación económica en el momento de adquisición.

A medida que las diferentes cajas, de cuya unión resultó Banca Cívica, se vayan integrando informáticamente, la cartera crediticia será tratada según los criterios de gestión y contables empleados en CaixaBank, lo que permitirá realizar un seguimiento prospectivo detallado de cualquier refinanciación.

En este sentido, a fecha de respuesta de este requerimiento ya ha concluido con éxito la integración tecnológica de Caja Navarra y está previsto el siguiente calendario para el resto de cajas: Caja Sol en diciembre 2012, Caja Canarias en marzo 2013 y Caja Burgos en abril 2013.